



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS/0154-2021.

Hermosillo, Sonora, a 1 de marzo del 2021.

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

Asunto: Validación del Manual de Trámites y Servicios 2021.

Lic. José Jesús Rochín Morales
Procurador Ambiental de la PROAES
Presente.

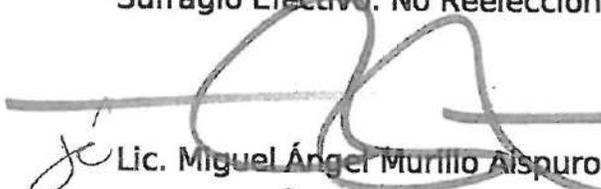
De conformidad con las políticas orientadas a dar mayor transparencia a la gestión gubernamental en beneficio de las y los ciudadanos, la instancia a su cargo elaboró el **Manual de Trámites y Servicios al Público**, actualizándose seis de sus cédulas.

Por lo tanto, le informo que se procede a realizar la **validación 2021** de la información incluida en las cédulas de dicho manual y su incorporación al Sistema del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS) del Gobierno del Estado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, apartado B, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 46 y 50 de la Ley General de Mejora Regulatoria y artículo 11, fracciones VII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario


Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Ccp. Lic. Juan Carlos Ruiz Rubio.- Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.
C.P. Manuela Aydé Mojuta Valle.- Enlace RETS de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.
Archivo/Minutario.

MAMA/JASV/REM/OMS/mcpr.

SONORA

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel. Comonfort y Paseo Río Sonora.
Teléfono: (662) 217 2517, 217 1885, Fax 217 1840. Hermosillo, Sonora, México. www.contraloria.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General
Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico
Dirección de Información y Evaluación
Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2021

Dependencia / Entidad: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

No	Homoclave	Nombre del Trámite o Servicio	Unidad Administrativa	Trámite o Servicio	Estatus
1	SON-PROAES-48-0116-AC	Copia simple	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Servicio	Publicado
2	SON-PROAES-48-0313-AC	Copia certificada de expediente	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Servicio	Publicado
3	SON-PROAES-48-0382-ACE	Atención a denuncias	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Servicio	Publicado
4	SON-PROAES-48-0587-AC	Expedición y revalidación de licencias para la crianza y comercialización de perros, gatos y otros animales de compañía	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Trámite	Publicado
5	SON-PROAES-48-0621-AC	Constancia de cumplimiento de normatividad ambiental estatal	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Trámite	Publicado
6	SON-PROAES-48-0660-AC	Programa sonora ambiental	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Trámite	Publicado



Fecha de impresión: 08/03/2021

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0116-AC

Nombre del trámite o servicio:

Copia simple

Nombre ciudadano:

Copia de diversos documentos generados por la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Clasificación:

Servicio

Descripción del trámite o servicio:

El presente trámite, para la obtención de copias simples de diversos documentos generados por esta Procuraduría Ambiental, tiene como finalidad el explicar todos y cada uno de los pasos a llevar a cabo, para poder acceder a este derecho que tiene el ciudadano de obtener dichas copias simples.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los ciudadanos y ciudadanas que acrediten su personalidad e interés jurídico.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

En cualquier caso, siempre y cuando cumpla con el criterio establecido.

Pasos que deben llevar a cabo el particular para su realización:

Solicitar las copias simples por escrito, a lo cual esta Procuraduría le notificará el costo a cubrir, para generar dichas copias y que así posteriormente se realice la entrega física a los 15 días hábiles de haber estragado su comprobante de pago.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

1

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

0

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

0

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Edificio de Reaclima

Calle:

Bld. Paseo Río Sonora

Número exterior:

91

Número interior:

B

Colonia:

Proyecto Río Sonora

Código postal:

83270

Municipio:

Hermosillo

Localidad:

Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
uaproaes@gmail.com

Referencias:
Las oficinas se encuentran ubicadas en la segunda planta del edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:
Lic.

Nombre:
Jesús Omar

Apellido paterno:
Pérez

Apellido materno:
Luna

Teléfonos:
662-212-3656, 662-213-6598, 662-212-2995

Correo electrónico:
jesus.perez@sonora.gob.mx

Liga del DAP:
<http://directorio.sonora.gob.mx/search/4922/detail>

Costos

Gratuito:

No

Concepto:

Copia simple

Costo:

\$65.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

No

Notas:

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

5 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:

Tener personalidad jurídica según sea el caso y cubrir el costo de dichas copias.

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

No

Notas:

Se solicita por medio de un escrito libre.

Comprobantes

Descripción:

Acuerdo entregado por escrito.

Archivo:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0116-AC/Comprobantes/20200813104300-191.pdf>

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Sí

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar:
BBVA Bancomer

Número de cuenta:
0111225650

Referencia bancaria:
012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley de Hacienda para el Estado de Sonora

Capítulo:

VI

Artículo:

309

Fracción:

3

Párrafo:

2

Numeral:

309

Inciso

a

Citar textualmente normatividad:

Los derechos por estos servicios, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Por expedición de copia de expedientes y documentos de archivo, por cada hoja:

a).- Copia simple.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capítulo:

I

Artículo:

20

Fracción:**Párrafo:****Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

Los interesados tienen, en todo momento, el derecho de obtener información sobre los procedimientos y el estado en que se encuentran, así como el acceso a los expedientes que, con motivo de sus solicitudes o por mandato legal, formen las autoridades administrativas.

Asimismo, se les podrán expedir a su costa, y siempre que así lo soliciten, copias y certificaciones de los documentos que obren en los expedientes, previo pago de los derechos que correspondan. Sólo podrá negarse la información o el acceso a los expedientes, cuando esté protegida dicha información por disposición legal o porque el solicitante no sea el titular o causahabiente, o no acredite su interés jurídico en el procedimiento administrativo.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capítulo:

VI

Artículo:

61

Fracción:

II

Párrafo:**Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

Las promociones deberán hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requisitos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir con los siguientes requisitos:

El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso, del representante legal, así como sus firmas, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

Palabras clave

Copia simple
documentos
PROAES

PROAES

Copia
documentación

Copia de
diversos
documentos
generados por
la Procuraduría
Ambiental del
Estado de
Sonora

Copias simples

Copia simple

Documentos

Copia

diversos

Generados

Procuraduría
ambiental del
estado de
sonora

Medio
ambiente

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación

Observaciones

Para evitar la propagación del virus por covid-19, se tomó la determinación de recibir las solicitudes de copia simple con su respectiva documentación, mediante el correo electrónico: ueproaes@gmail.com, dándole respuesta al ciudadano por el mismo medio, para cualquier duda o aclaración al respecto y posteriormente se informará el día que puede pasar a recoger sus copias o si prefiere, se envía un archivo electrónico con dicho trámite.



Fecha de impresión: 08/03/2021

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0313-AC

Nombre del trámite o servicio:

Copia certificada de expediente

Nombre ciudadano:

Copias

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Clasificación:

Servicio

Descripción del trámite o servicio:

Se expide copia certificada de diversos documentos generados por esta Procuraduría Ambiental, tiene como finalidad el explicar todos y cada uno de los pasos a llevar a cabo, para poder acceder a este derecho que tiene el ciudadano de obtener dichas copias.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los ciudadanos y ciudadanas que acrediten su personalidad e interés jurídico.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

En cualquier caso, siempre y cuando cumpla con el criterio establecido.

Pasos que deben llevar a cabo el particular para su realización:

Solicitar las copias certificadas por escrito, a lo cual esta procuraduría le notificará el costo a cubrir para la generación de dichas copias, haciéndole la entrega física al final.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

1

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

0

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

0

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Calle:

Bivd. Paseo Río Sonora

Número exterior:

91

Número interior:

B

Colonia:

Proyecto Río Sonora

Código postal:

83270

Municipio:

Hermosillo

Localidad:

Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
ueproaes@gmail.com

Referencias:
Nos ubicamos en la planta alta del edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:
Lic.

Nombre:
Jesús Omar

Apellido paterno:
Pérez

Apellido materno:
Luna

Teléfonos:
662-212-3658, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
jesus.perez@sonora.gob.mx

Liga del DAP:
<http://directorio.sonora.gob.mx/search/4922/detail>

Costos

Gratis:

No

Concepto:

Copia certificada

Costo:

\$154.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

No

Notas:

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

5 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:

Tener personalidad jurídica, según sea el caso y cubrir el costo de dichas copias

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

No

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Acuerdo entregado por escrito

Archivo:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0313-AC/Comprobantes/20200813102837-127.pdf>

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

No

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar:
BBVA Bancomer

Número de cuenta:
0111225650

Referencia bancaria:
012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley de Hacienda del Estado de Sonora

Capítulo:

VI

Artículo:

309

Fracción:

3

Párrafo:

2

Numeral:

309

Inciso

b

Citar textualmente normatividad:

Los derechos por estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:
Por expedición de copias de expedientes y documentos de archivo, por cada hoja.
b).- Copia certificada.

Título de la normatividad:

Ley que Crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Capítulo:

V

Artículo:

16

Fracción:

XV

Párrafo:**Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

El Procurador Ambiental tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asuntos que competan a la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables

Título de la normatividad:

Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Capítulo:

IV

Artículo:

16

Fracción:

XXXI

Párrafo:**Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

El Procurador Ambiental, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 13 de la Ley que crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:
Certificar los documentos que obran en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y, en general para cualquier proceso, procedimiento o averiguación; cuando lo requiera quien demuestre tener interés legal en el asunto de que se trate, previo pago de derechos, así como también cuando le sea requerido por la ciudadanía conforme a lo establecido en la materia de acceso a la información pública y sea procedente.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capítulo:

I

Artículo:

20

Fracción:**Párrafo:****Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

Los interesados tienen, en todo momento, el derecho de obtener información sobre los procedimientos y el estado en que se encuentran, así como el acceso a los expedientes que, con motivo de sus solicitudes o por mandato legal, formen las autoridades administrativas.
Asimismo, se les podrán expedir a su costa, y siempre que así lo soliciten, copias y certificaciones de los documentos que obran en los expedientes, previo pago de los derechos que correspondan. Sólo podrá negarse la información o el acceso a los expedientes, cuando esté protegida dicha información por disposición legal o porque el solicitante no sea el titular o causahabiente, o no acredite su interés jurídico en el procedimiento administrativo.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capítulo:**Artículo:****Fracción:**

Citar textualmente normatividad:

Las promociones deberán hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requisitos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir con los siguientes requisitos:

El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso, del representante legal, así como sus firmas, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

Palabras clave

Copia certificada	Medio ambiente	Recursos naturales	Copia certificada de expediente	Procuraduría ambiental	Expediente
-------------------	----------------	--------------------	---------------------------------	------------------------	------------

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación

Observaciones

Para evitar la propagación del virus por covid-19, se tomó la determinación de recibir las solicitudes de copias certificadas de expediente con su respectiva documentación, mediante el correo electrónico: ueproaes@gamil.com, dándole respuesta al ciudadano por el mismo medio, para cualquier duda o aclaración al respecto y posteriormente se informará el día que puede pasar a recoger dichas copias.



Fecha de impresión: 08/03/2021

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0382-ACE

Nombre del trámite o servicio:

Atención a denuncias

Nombre ciudadano:

Denuncias

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Clasificación:

Servicio

Descripción del trámite o servicio:

Denuncia de acto, hecho u omisión que produzcan o puedan producir daños al medio ambiente o recursos naturales.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

Sí

Carta compromiso al ciudadano:

http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0382-ACE/CartaCompromiso/20210225131559- carta-compromiso- pc

Número total de replicas de ccc:

1

Tipo de carta compromiso al ciudadano:

Refrendo

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I.- El nombre o razón social, domicilio y teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal;
II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante; y
IV.- La pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

Atención a la denuncia ciudadana que sea competencia de esta Procuraduría Ambiental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora y la que esté fuera de competencia, turnarla al área correspondiente.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

Presentar de manera presencial la denuncia por escrito en las oficinas de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, por correo electrónico a la dirección denuncias_proaes@hotmail.com, o bien por medio de llamada telefónica; estas dos últimas opciones obligadas a ser ratificadas, llenando un formato específico dentro de los próximos tres días hábiles al momento de interponer la denuncia.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

7

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

0

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

0

Modalidades:

- Presencial
Por Escrito
Vía Telefónica

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora
Calle: Blvd. Paseo Río Sonora
Número exterior: 91
Número interior: B
Colonia: Proyecto Río Sonora
Código postal: 83270
Municipio: Hermosillo
Localidad: Hermosillo
Teléfonos: 662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
denuncias@proaes.gob.mx

Referencias:
Planta alta del edificio de Reaclima

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión: Lic.
Nombre: Ramón
Apellido paterno: Urquijo
Apellido materno: García
Teléfonos: 662-212-3656
Correo electrónico: ramonurquijo@proaes.gob.mx
Liga del DAP: <http://directorio.sonora.gob.mx/search/3957/detail>

Costos

Gratuito: Sí
Concepto: Gratuito
Costo: \$ 00
Tipo de moneda: Pesos (MXN)
Tiene vigencia el trámite o servicio: No
Notas:

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta: 15 Día(s) Hábiles
Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras
No aplica
Tiene plazo máximo: No
Identificar las etapas internas: Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:
Notas:

Requisitos

Requisito:

Ser mayor de edad y ratificar la denuncia dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores a la fecha en que se interpuso la misma

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

No

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Formato que se le facilita, para que pueda realizar la ratificación.

Archivo:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-382-ACE/Comprobantes/20190530150037- formato que se le fa>

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

No

Lugares y formas de pago

Mismo lugar donde se realiza el trámite y/o servicio

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capítulo:

V

Artículo:

205

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría o los ayuntamientos, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la presente ley, la Ley General y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Si la denuncia presentada resulta del orden federal, deberá ser remitida a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, haciendo del conocimiento del denunciante esta situación.

Título de la normatividad:

Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora

Capítulo:

I

Artículo:

6

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

Dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, que podrá crearse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, vigilar y exigir el cumplimiento de esta Ley, así como imponer las sanciones previstas en la misma.

Título de la normatividad:

Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora

Capítulo:

IX

Artículo:

61

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

La aplicación de las disposiciones de la presente Ley, así como las diligencias de Inspección y Vigilancia se realizarán por conducto de la Procuraduría.

Palabras clave

Denuncia
ciudadana

Daños

Medio
ambiente

Recursos
naturales

Atención a
denuncias

Daños al
medio
ambiente

Inspección o verificación

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:

Ing.

Nombre:

Reynaldo

Apellido paterno:

Mendivil

Apellido materno:

Valdez

Teléfono:

662-212-3656

Correo electrónico:

reynaldomendivil@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:

C.

Nombre:

Daniel

Apellido paterno:

Borbón

Apellido materno:

Chavez

Teléfono:

662-212-3656

Correo electrónico:

danielborbon@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:

Ing.

Nombre:

Francisco Javier

Apellido paterno:

Maytorena

Apellido materno:

Quintero

Teléfono:

662-213-6598

Correo electrónico:

franciscomaytorena@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:
Ing.

Nombre:
Conrado

Apellido paterno:
Valenzuela

Apellido materno:
Urrea

Teléfono:
662-213-6598

Correo electrónico:
annaorozco@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:
Ing.

Nombre:
Gilda Graciela

Apellido paterno:
Castrejón

Apellido materno:
Sánchez

Teléfono:
662-212-2995

Correo electrónico:
gildacastrejon@sonora.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:
C.

Nombre:
Victor

Apellido paterno:
Arellano

Apellido materno:
Miles

Teléfono:
662-212-2995

Correo electrónico:
annaorozco@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Observaciones

Derivado del plan de contingencia código rojo y para reducir la movilidad de la población, así como la atención al público en estas oficinas, se han dado mayor difusión al uso de medios electrónicos, para la recepción de denuncias, hemos eliminado que el ciudadano tenga que pasar a ratificar su denuncia y que esta misma sea realizada vía telefónica a los números 6622-12-36-58, 6622-12-29-95 y 6622-13-65-98 y por correo electrónico a denuncias@proaes.gob.mx



Fecha de impresión: 08/03/2021

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0587-AC

Nombre del trámite o servicio:

Expedición y revalidación de licencias para la crianza y comercialización de perros, gatos y otros animales de compañía

Nombre ciudadano:

Licencia para crianza y/o venta de mascotas

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Clasificación:

Trámite

Descripción del trámite o servicio:

Evaluación de establecimientos y expedición de la licencia para la crianza y/o venta de animales de compañía o domésticos.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Aplica a todos los establecimientos destinados a la venta y/o crianza de animales domésticos o de compañía.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

El trámite aplica a los establecimientos destinados a la venta y/o crianza de animales domésticos o de compañía.

Pasos que deben llevar a cabo el particular para su realización:

- 1. Llenar el documento: Solicitud de ingreso al registro estatal de establecimientos dedicados a la crianza y/o venta de animales domésticos (documento adjunto).
2. Realizar el pago del trámite.
3. Entregar en las oficinas de PROAES o enviar de manera electrónica al correo electrónico proteccionanimalproaes@gmail.com la solicitud de registro completa, la carta compromiso y el comprobante de pago.
4. Esperar correo de confirmación con comprobante de recibido, y fecha y hora para la inspección del establecimiento.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

3

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

10

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

4

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Calle:

Paseo Río Sonora

Número exterior:

91

Número interior:

B

Colonia:

Proyecto Río Sonora

Código postal:

83270

Municipio:

Localidad:

Hermosillo

Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:

elsaesquer@proaes.gob.mx

Referencias:

Nos encontramos ubicados en la planta alta del edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:

Biól.

Nombre:

Elsa Julia

Apellido paterno:

Esquer

Apellido materno:

Munguía

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:

elsaesquer@proaes.gob.mx

Liga del DAP:

<http://directorio.sonora.gob.mx/search/15696/detail>

Costos

Gratuito:

No

Concepto:

De 1 a 10 Jaulas y/o contenedores.

Costo:

\$6,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo de la expedición de licencias es según el número de jaulas.

Gratuito:

No

Concepto:

De 11 a 20 Jaulas y/o contenedores.

Costo:

\$12,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo de la expedición de licencias es según el número de jaulas.

Gratuito:

No

Concepto:

De 21 en adelante Jaulas y/o contenedores.

Costo:

\$20,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo de la expedición de licencias es según el número de jaulas.

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:
20 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:

1. Llenar el documento: Solicitud de ingreso al registro estatal de establecimientos dedicados a la crianza y/o venta de animales domésticos (Documento adjunto). Adjuntar copias de los documentos que ahí se especifican.
2. Realizar el pago del trámite.
3. Entregar en las oficinas de PROAES o enviar de manera electrónica al correo electrónico proteccionanimalproaes@gmail.com la solicitud de registro completa y el comprobante de pago.

1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

Sí

Formato:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0587-AC/Requisitos/20190605123921-1575.pdf>

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Se recibirá un correo electrónico con un comprobante de que la solicitud ha sido recibida exitosamente, así como con la fecha y hora par.

Archivo:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0587-AC/Comprobantes/20200813111349-545.pdf>

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Sí

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar:

BBVA Bancomer

Número de cuenta:

0111225650

Referencia bancaria:

012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley 291 de Protección de Animales para el Estado de Sonora

Capítulo:

IV

Artículo:

22

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora deberá expedir licencias para la crianza y comercialización de perros, gatos y otros animales de compañía. En el caso de perros se permitirá solamente dos camadas por perra, dando medio año de descanso entre cada una.

Palabras clave

Mascota

Licencia

Animales

Inspección o verificación

Señalar el objetivo de la misma:

Verificar que el establecimiento cumpla los requisitos para la expedición de la licencia.

Profesión:
Biól.

Nombre:
Elsa Julia

Apellido paterno:
Esquer

Apellido materno:
Munguía

Teléfono:
662-212-3656

Correo electrónico:
proteccionanimalproaes@gmail.com

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Comprobante electrónico de recibida la solicitud.

Nota de instrucciones:

Observaciones

Derivado del plan de contingencia código rojo y para reducir la movilidad de la población, así como la atención al público en estas oficinas, se han dado mayor difusión al uso de medios electrónicos, para realizar el trámite de expedición y revalidación de licencias para la crianza y comercialización de perros, gatos y otros animales de compañía, puede hacerlo a los teléfonos 6622-13-65-98, 6622-12-29-95 y 6622-13-65-98 o al correo electrónico: elsaesquer@proaes.gob.mx, una vez concluido el trámite personal de esta dependencia pasará al establecimiento, para realizar la entrega de la licencia.



Fecha de impresión: 08/03/2021

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0621-AC

Nombre del trámite o servicio:

Constancia de cumplimiento de normatividad ambiental estatal

Nombre ciudadano:

Constancia de los índices de cumplimiento de la normatividad ambiental estatal (ICNAE)

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETE - Registro Estatal de Trámites Empresariales

Clasificación:

Trámite

Descripción del trámite o servicio:

Constancia que reconoce a los promoventes ambientales, el esfuerzo de las acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la salud a la población a través del programa de regulación mas allá del cumplimiento normativo.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los participantes sin excepción, deberán someterse al mismo procedimiento de evaluación de los índices de cumplimiento de normatividad ambiental que aplicará la Procuraduría en este programa.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

Con el fin de conocer los índices de cumplimiento a la normatividad ambiental estatal y en su caso, regularizar las posibles omisiones que se tengan conforme a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

- 1. Enviar Formato de adhesión requisitado.
2. Presentar pago de inscripción.
3. Presentarse el día y hora indicados con la lista de información.
4. En caso de obtener los 100 puntos, presentar mediante escrito libre la solicitud de la constancia CNAE.
5. En caso de no obtener los 100 puntos, realizar el pago por las irregularidades detectadas y subsanarías.
6. Presentar la solicitud de la constancia CNAE.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

0

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

5

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

4

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Calle:

Paseo Río Sonora

Número exterior:

91

Número interior:

B

Colonia:

Proyecto Río Sonora

Código postal:

83270

Municipio:
Hermosillo

Localidad:
Hermosillo

Teléfonos:
662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
constanciaicnae.proaes@gmail.com

Referencias:
Oficinas que se encuentran ubicadas en la parte alta del edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:
Lic.

Nombre:
Ramón

Apellido paterno:
Urquijo

Apellido materno:
García

Teléfonos:
662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
ramonurquijo@proaes.gob.mx

Liga del DAP:
<http://directorio.sonora.gob.mx/search/3957/detail>

Costos

Gratuito:
No

Concepto:

Micro (todas) (hasta 10 empleados): porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$35,000.00
b) 26% a 50%.....	\$30,000.00
c) 51% a 75%.....	\$27,500.00
d) 76% a 85%.....	\$25,000.00
e) 86% a 99%.....	\$20,000.00
f) 100%.....	\$10,000.00

Costo:
\$35,000.00

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:
No

Concepto:

Pequeña (comercio) (desde 11 hasta 30 empleados) porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$40,000.00
b) 26% a 50%.....	\$35,000.00
c) 51% a 75%.....	\$30,000.00
d) 76% a 85%.....	\$27,500.00
e) 86% a 99%.....	\$25,000.00
f) 100%.....	\$15,000.00

Costo:
\$40,000.00

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Pequeña (industria y servicios) (desde 11 hasta 50 empleados) porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$40,000.00
b) 26% a 50%.....	\$35,000.00
c) 51% a 75%.....	\$30,000.00
d) 76% a 85%.....	\$27,500.00
e) 86% a 99%.....	\$25,000.00
f) 100%.....	\$15,000.00

Costo:

\$40,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (comercio) (desde 31 hasta 100 empleados) porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$50,000.00
b) 26% a 50%.....	\$40,000.00
c) 51% a 75%.....	\$35,000.00
d) 76% a 85%.....	\$30,000.00
e) 86% a 99%.....	\$27,500.00
f) 100%.....	\$17,500.00

Costo:

\$50,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (servicios) (desde 51 hasta 100 empleados) porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$50,000.00
b) 26% a 50%.....	\$40,000.00
c) 51% a 75%.....	\$35,000.00
d) 76% a 85%.....	\$30,000.00
e) 86% a 99%.....	\$27,500.00
f) 100%.....	\$17,500.00

Costo:

\$50,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (industria) (desde 51 hasta 250 empleados) porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$50,000.00
b) 26% a 50%.....	\$40,000.00
c) 51% a 75%.....	\$35,000.00
d) 76% a 85%.....	\$30,000.00
e) 86% a 99%.....	\$27,500.00
f) 100%.....	\$17,500.00

Costo:

\$50,000.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Grande (comercio y servicios) (mayor de 101 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$70,000.00
b) 26% a 50%.....	\$60,000.00
c) 51% a 75%.....	\$50,000.00
d) 76% a 85%.....	\$45,000.00
e) 86% a 99%.....	\$30,000.00
f) 100%.....	\$20,000.00

Costo:
\$70,000.00

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Grande (industria) (mayor de 251 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$70,000.00
b) 26% a 50%.....	\$60,000.00
c) 51% a 75%.....	\$50,000.00
d) 76% a 85%.....	\$45,000.00
e) 86% a 99%.....	\$30,000.00
f) 100%.....	\$20,000.00

Costo:
\$70,000.00

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:
20 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:

Persona moral:

- Acta constitutiva de la empresa
1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No aplica)

Tiene formato:
Sí

Formato:
<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-1740.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona moral:

- Poder del representante legal
- 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:
Otro (No aplica)

Tiene formato:
Sí

Formato:
<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona moral:

- Identificación oficial INE/IFE del representante legal
- 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:
Otro (No aplica)

Tiene formato:
Sí

Formato:
<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona física:

- RFC del propietario
- 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:
Otro (No aplica)

Tiene formato:
Sí

Formato:
<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona física:

- Identificación oficial INE/IFE del propietario
- 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:
Otro (No aplica)

Tiene formato:
Sí

Formato:
<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Comprobantes

Descripción:
Constancia de ICNAE

Archivo:

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:
Sí

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar: BBVA Bancomer	Número de cuenta: 0111225650	Referencia bancaria: 012760001112256503
---	--	---

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:
Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 43	Fracción:
Párrafo:	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:
Los productores, los establecimientos y organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

Título de la normatividad:
Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 7	Fracción: I
Párrafo:	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:
Corresponde al Estado: I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal.

Título de la normatividad:
Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 13	Fracción:
Párrafo:	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:
El Estado y los ayuntamientos promoverán la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en esta ley y en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

Título de la normatividad:
Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 23	Fracción: I
Párrafo:	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:
El Estado y los ayuntamientos diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se buscará:
I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable.

Título de la normatividad:
Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 26	Fracción:
Párrafo: 1	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:
Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar las obras o actividades a que se refiere esta sección que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas, ocasionar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas oficiales mexicanas para proteger el ambiente deberán contar con la autorización en materia de impacto ambiental de la comisión o de los ayuntamientos, según corresponda, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras autoridades.

Título de la normatividad:
Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:	Artículo:	Fracción:
------------------	------------------	------------------

Párrafo:
1 y 2

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

Los interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental deberán tramitarlos mediante la Licencia Ambiental Integral, que presentarán ante la comisión o los ayuntamientos, según corresponda, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Quedan exceptuados de tramitarse a través de la licencia ambiental integral, los permisos y autorizaciones requeridos por esta ley para la combustión a cielo abierto y la operación de los centros de verificación vehicular a que se refieren los artículos 116 y 121 de esta ley.

Palabras clave

Constancia
CNAE

Protección

Medio
ambiente

Recursos
naturales

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación

Observaciones

Derivado del plan de contingencia código rojo y para reducir la movilidad de la población, así como la atención al público en estas oficinas, se han dado mayor difusión al uso de medios electrónicos, para realizar el trámite de constancia de cumplimiento de normatividad ambiental estatal, puede hacerlo a los teléfonos 6622136598, 6622122995 y 6622136598 o al correo electrónico: constanciacnae.proaes@gmail.com



Fecha de impresión: 08/03/2021

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio: SON-PROAES-48-0660-AC
Nombre del trámite o servicio: Programa sonora ambiental
Nombre ciudadano: Programa sonora ambiental
Dependencia / entidad: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora
Tipo: Estatal
RETS / RETE: RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Unidad administrativa: Dirección General de Inspección y Vigilancia
Sector: Desarrollo Sustentable
Clasificación: Trámite

Descripción del trámite o servicio: Certificación que reconoce a los promoventes ambientales el esfuerzo de las acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la salud a la población a través del programa de regulación mas allá del cumplimiento normativo.

Tiene carta compromiso al ciudadano: No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio: Además de haber obtenido su constancia CNAE, deberá mostrar evidencias documentadas de acciones u obras que haya realizado en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente...

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse: Este trámite se debe realizar en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan realizar obras o actividades que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas...

Pasos que deben llevar a cabo el particular para su realización: 1. Solicitar mediante escrito libre la solicitud para obtener el certificado, acompañado de la copia de la constancia CNAE. 2. Presentar copias que avalen evidencias de obras o acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor del medio ambiente...

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio: 4

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación: 4

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite: 4

Modalidades: Presencial, Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica: Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea: No

Tiene app Android: No

Tiene app IOS: No

Domicilios

Nombre del lugar: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora
Calle: Paseo Río Sonora
Número exterior: 91
Número interior:
Colonia:
Código postal:

B

Proyecto Río Sonora

83270

Municipio:
Hermosillo

Localidad:
Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:

constanciacnae@proaes.gob.mx

Referencias:

En la planta alta del Edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:

Lic.

Nombre:

Ramón

Apellido paterno:

Urquijo

Apellido materno:

García

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:

ramonurquijo@proaes.gob.mx

Liga del DAP:

<http://directorio.sonora.gob.mx/search/3957/detail>

Costos

Gratuito:

Sí

Concepto:

Gratuito

Costo:

\$.00

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

20 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:

Constancia CNAE 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

No

Notas:

Requisito:

Documentos que evidencien haber realizado acciones a favor del medio ambiente en su empresa o en su comunidad, en caso de haberse realizado 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

No

Notas:

Requisito:

Certificaciones ambientales expedidas por alguna autoridad ambiental u organismo de certificación internacional 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

No

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Programa sonora ambiental

Archivo:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0660-AC/Comprobantes/20200813120101-549.pdf>

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Si

Lugares y formas de pago

Mismo lugar donde se realiza el trámite y/o servicio

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

43

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

Los productores, los establecimientos y organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

7

Fracción:

I

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

Corresponde al Estado:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

13

Fracción:

I

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

El Estado y los ayuntamientos promoverán la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en esta ley y en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 23	Fracción:
Párrafo:	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:

El Estado y los ayuntamientos diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se buscará:

I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: II	Artículo: 26	Fracción:
Párrafo: 1	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:

Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar las obras o actividades a que se refiere esta sección que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas, ocasionar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas oficiales mexicanas para proteger el ambiente deberán contar con la autorización en materia de impacto ambiental de la comisión o de los ayuntamientos, según corresponda, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras autoridades.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo: I	Artículo: 82	Fracción:
Párrafo: 1 y 2	Numeral:	Inciso

Citar textualmente normatividad:

Los interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental deberán tramitarlos mediante la licencia ambiental integral, que presentarán ante la comisión o los ayuntamientos, según corresponda, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Quedan exceptuados de tramitarse a través de la licencia ambiental integral, los permisos y autorizaciones requeridos por esta ley para la combustión a cielo abierto y la operación de los centros de verificación vehicular a que se refieren los artículos 116 y 121 de esta ley.

Palabras clave

Certificado empresa verde	Protección	Medio ambiente	Recursos naturales
------------------------------	------------	-------------------	-----------------------

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación

Observaciones

Derivado del plan de contingencia código rojo y para reducir la movilidad de la población, así como la atención al público en estas oficinas, se han dado mayor difusión al uso de medios electrónicos, para realizar el trámite de certificado empresa verde, puede hacerlo a los teléfonos 6622-13-65-98, 6622-12-29-95 y 6622-13-65-98 o al correo electrónico: constanciacnae.proaes@gmail.com